


Havrendose segregado por R.^o Or^on. la Villa de Alledo de esa Jurisdiccion se hace preciso, se formen Nuevas Relaciones duplicad.^{as} por los Vecinos, Hacendados, y Forasteros de esa y su termino para la extraordin.^a contribucion del 4 y 6 p^o de las Propiedad. que disfruten, y mitiendome las con la brevedad posible, para en su Urca formarse de nuevo por estas oficinas la Liquidacion correspondiente a la g.^a se gobernarán Vn^o. en el corriente año. y sucesivos para el cobro, No inculcando en estas las Propiedad. que esten situadas en dicha Jurisd.^o de Alledo, si cuya Justicia prevengo con esta fha. practique con el dho. y de quedar enterados me daran Vn^o. aviso.

Dios p^ote. a Vn^o. m.^a de Murcia 11 de Mayo de 1799.

Jose Palacios
 Juan Domingo


5^{ta} Jun.^a y Ayuntamiento. de la N.^a de Forana.

y cinco mil nuevecientos quarenta y quin...

